

CONVOCATORIA

PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO TERCERO ESPECIALISTA EN LAS MATERIAS DE IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS REGULADAS Y DE MOVILIZACIÓN NACIONAL, PARA COADYUVAR DIRECTAMENTE CON EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA).

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), a través de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF), con fundamento en el artículo 17 y 35 fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6 fracciones VIII y XXXVIII, 144 fracción II y 150 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 311 fracción II, 312 tercer párrafo, fracciones II, III y IV, y 313, de su Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 7 fracciones XXVII y 48 segundo párrafo de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 134, 135, 138 último párrafo, 153 y 154 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 apartado B, fracción V, 19 fracciones I, III, IV, XXV Y XXVI, 52 segundo párrafo y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 11 fracción IX, 13, 14 fracción IV y 17 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 1, 2, 3, 6 inciso e), 9, 17, 18, 25, 26, 27, 28 y Anexos 6 y 7 del *Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria*, publicado el 30 de octubre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A las personas físicas, interesadas en obtener la Autorización como Tercero Especialista en materia de "Importación de mercancías reguladas" y de "Movilización nacional", para coadyuvar directamente con el Senasica, en la evaluación de la conformidad de las disposiciones abajo descritas y la legislación aplicable con el siguiente alcance:

NOMBRE DE LA MATERIA	COBERTURA DE LA APROBACIÓN	PROCESOS
1. Movilización nacional	Circunscripción territorial de los Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF).	Guía operativa para el control de la movilización nacional en Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF), Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI) y otros sitios autorizados.
2. Importación de	Circunscripción territorial de las Oficinas de Inspección de	Guía general para certificación de mercancías reguladas por la Sader, importadas con fines comerciales.



mercancías reguladas	Sanidad Agropecuaria (OISA) y/o en el país de origen de las mercancías de importación.	Guía general para la detección e inspección de mercancías reguladas por la Sader, transportadas por personas y/o vehículos que pretenden ser introducidas al territorio nacional sin fines comerciales.
----------------------	--	---

I. Bases o criterios para evaluar solicitudes

I.1 Perfil de la persona física

Los aspirantes a participar en el proceso de acreditación deberán comprobar el siguiente perfil:

- Competencia en las materias de “Movilización nacional” o “Importación de mercancías reguladas”, aprobando el examen de conocimientos correspondiente.
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y en la presente Convocatoria.
- Tener experiencia comprobatoria mínima de un mes, en actividades de apoyo en verificación de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras reguladas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), en adelante la Secretaría.
- Contar con título y cédula profesional a nivel licenciatura de las siguientes áreas:
 - Biología
 - Agronomía
 - Medicina Veterinaria
 - Carreras afines a la Biología, Veterinaria y Agronomía
- Disponibilidad para viajar y/o cambiar de residencia.
- Disponibilidad de horario.
- Contar con capacitación relacionada con las materias objeto de esta convocatoria.
- Adicionales:
 - a) Conocimiento en el manejo de equipo de cómputo, así como paquetería Office.
 - b) Dominio del idioma inglés a nivel básico (deseable).

I.2. Criterios para evaluar las solicitudes:

Que el interesado cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

II. La Autorización de Terceros Especialistas, se desarrollará en las siguientes etapas:

Etapa I. Período de registro de solicitudes y revisión documental

La presente Convocatoria estará vigente a partir del día siguiente de su publicación y hasta el dos de diciembre de dos mil veintidós, en la página web del Senasica; período durante el cual, los interesados que cubran el perfil señalado en el numeral 1.1 de la Convocatoria, podrán presentar su solicitud, mediante el módulo de autorización correspondiente (en adelante, "el módulo"), ubicado en el portal web www.gob.mx/senasica/, o en su caso, en las ventanillas designadas por el Senasica, para la realización del trámite, adjuntando los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de derechos correspondiente;
- 1 fotografía (tamaño infantil) reciente a color, en formato jpg.;
- Constancia de capacitación expedida por la Secretaría o por las instituciones académicas, científicas, federaciones o colegios de profesionistas, con las que la Secretaría haya celebrado un acuerdo o convenio para desarrollar programas de capacitación, con antigüedad máxima de un año;
- Copia legible por ambos lados de título y cédula profesional, que lo avale como profesionista en la materia solicitada o carrera afín, expedida por la autoridad competente;
- Información de su experiencia profesional (currículum vitae y documentación que lo avale);
- Carta compromiso de manifiesto, para aceptar los términos establecidos para cumplir con los principios de ética, imparcialidad, independencia y confidencialidad;
- Declaración bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Secretaría;
- Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

El Senasica, evaluará la documentación conforme al procedimiento y plazos establecidos en el *Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria*, en adelante el "**Acuerdo**".

Etapa II. Evaluación de conocimientos

Una vez que el aspirante haya concluido la etapa de revisión documental al dictaminarse el cumplimiento de los requisitos, se programará a través del módulo, la fecha, hora y lugar de aplicación de la evaluación de conocimientos; procesos en los cuales, al ser el Módulo el medio de comunicación durante el trámite de Autorización, es indispensable la consulta constante, tanto del módulo, como del correo electrónico proporcionado.

El interesado deberá presentarse en la fecha, hora y lugar indicados para realizar el examen correspondiente, debiendo obtener, como mínimo, el ochenta por ciento de los aciertos de la puntuación total. De obtener una puntuación inferior, el aspirante será rechazado del proceso.

Etapas III. Emisión de Resoluciones

La resolución definitiva a los aspirantes que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos y acreditado la evaluación, le será informada conforme a lo establecido en el **“Acuerdo”**, el cual será irrevocable.

Una vez que el Senasica informe la resolución al Autorizado como Tercero Especialista, deberá enviar el acuse de recibido por la misma vía en que realizó su trámite, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de recibida la notificación.

III. Vigencia de la Autorización

De conformidad en el artículo 29 del “Acuerdo”, la vigencia de la autorización que se otorgue será de cinco años.

IV. Contacto para atender dudas o comentarios, o la resolución de casos no previstos.

- Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
MVZ Ximena Juárez Gómez, Directora
Teléfono: (55) 59051000, Ext. 51594, 52606 y 54822
Correo electrónico: ximena.juarez@senasica.gob.mx

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintidós, por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF) del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica).

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGE LUIS LEYVA VÁZQUEZ